

## CUESTIONARIO

1. ¿ Existe a juicio de su gobierno, y a la luz de la situación en los países del Hemisferio, la necesidad de elaborar una Convención Interamericana que prevenga, sancione y erradique el racismo, la discriminación racial y la intolerancia?

En el hemisferio americano existe una gran diversidad socio-cultural que refleja el recorrido histórico de nuestro continente, frente a los procesos de colonización, migración y mestizaje. Nuestra América es un crisol de pueblos y culturas que es a su vez uno de sus rasgos más distintivos y uno de sus desafíos más importantes para lograr un desarrollo y bienestar para todos sus integrantes.

~~Pesa sin embargo en nuestro continente una gran desigualdad social que impide su pleno desarrollo y el fortalecimiento de sus instituciones democráticas.~~

Dicha situación se manifiesta en la exclusión social y política que sufren sobre todo los sectores más pobres y con características étnico-culturales particulares. Estos grupos (indígenas, afroamericanos, migrantes, etc.) son por lo general víctimas del racismo y se ven privados del goce de los derechos que consagra la Convención Americana de Derechos Humanos y otros Tratados, Convenios y Pactos Internacionales.

~~Encontrar pues, medios eficaces y Políticas comunes es una responsabilidad ineludible de la Comunidad Americana.~~

Es importante indicar que en las Declaraciones, Pactos y Convenciones que se han elaborado sucesivamente desde la creación de las Naciones Unidas, los Estados han aceptado que todas las personas sin distinción tienen derechos iguales e inalienables, así como se han comprometido a defender y garantizar estos derechos.

No obstante, la discriminación en sus diversos aspectos sigue dificultando el pleno logro de los derechos humanos. Pese a los progresos realizados en diversas esferas; las distinciones, exclusiones, restricciones y preferencias basadas en la raza, sexo, opinión, idioma, religión, etc. siguen creando conflictos. Debido al carácter injusto de la discriminación, así como los peligros que representa, su eliminación se ha convertido en una materia muy importante consagrada en las diversas legislaciones mundiales y en la nuestra.

Consideramos que si bien es importante la existencia de Instrumentos Internacionales que prevengan y sancionen toda forma de discriminación, consideramos que dada la naturaleza de esta problemática, corresponderá a cada Estado, de acuerdo a las particularidades en que se presenta este problema, adoptar medidas para combatir los prejuicios y promover la tolerancia ~~entre las personas sin distinciones de raza, sexo, idioma, religión~~ etc.

En tal sentido, compartimos la necesidad de un instrumento continental para erradicar el racismo y dar cumplimiento a los principios y derechos que animan la conformación de la Comunidad de Naciones Americanas.

**2. En caso positivo se agradecerá se indique los aspectos que deberían incluirse en el mencionado Proyecto de Convención. A título indicativo, se sugieren los siguientes:**

- Condénar las distintas formas de discriminación prohibidas por el artículo 3.1 de la Carta de la OEA y la Convención Americana de Derechos Humanos en donde los Estados se comprometen a respetar los derechos fundamentales de la persona;**
- Promover el respeto de estas normas que no distinguen motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social;**

Exhortar a los Estados Miembros a adoptar legislaciones políticas nacionales acordes con esta Convención.

Otras (especifique).

√ Fortalecer Políticas Educativas Nacionales donde se reconozca como factor positivo la diversidad cultural, la tolerancia inter-racial y la igualdad de oportunidades.

√ Impulsar Políticas e iniciativas de afirmación positivas en el ámbito público.

√ Exhortar a los Estados implementar sanciones contra las personas, responsables de actos de discriminación.

√ Establecer mecanismos de reparación para las víctimas.

**u Marcando la casilla o casillas correspondientes, enumere las principales formas de discriminación que deberían ser objeto de prevención, sanción y erradicación mediante un instrumento interamericano. Las áreas de interés para su país serían los temas relacionados con:**

Discriminación por razones de raza, origen étnico, género, lenguajes (idiomas y dialectos);

Discriminación independientemente de la condición migratoria;

Discriminación en el acceso al trabajo, salud y educación;

Discriminación por motivos de religión u otras creencias;

Otras (especifique);

√ Discriminación por discapacidad física o mental

3. ¿ Debería la Convención incluir un mecanismo (o mecanismos) específico (s) para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas?

Creemos que para la erradicación del racismo, la discriminación y cualquier otra forma de intolerancia, los Estados deberán, entre otros aspectos, mejorar la comprensión de las cuestiones relacionadas con la discriminación, evaluando la eficacia de sus políticas y de las medidas adoptadas; aumentar la capacidad para prevenir y para enfrentarse a la discriminación con eficacia, teniendo en cuenta al mismo tiempo las particularidades de las distintas formas de discriminación existente en su territorio; y finalmente promover y difundir los valores y prácticas en que se basa la lucha contra la discriminación, incluidas las actividades de sensibilización.

En tal sentido, creemos que uno de los mecanismos para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas podría ser la formación de un Comité de Vigilancia, Supervisión y Recomendación en el marco de la Convención,

4. ¿ Considera que las normas vigentes, tanto en el orden nacional como internacional, ya contemplan las categorías enunciadas?. En caso afirmativo, ¿cree usted necesario la adopción de algún mecanismo que asegure su efectivo cumplimiento?

Consideramos que las normas vigentes no contemplan todas las categorías enunciadas, no existe una ley de atención integral a la problemática sobre racismo. A nivel internacional hay normas referidas a la discriminación racial y por razones de género, pero referida a otro tipo de discriminación son mínimas o inexistentes.

Muchos de nuestros países incorporan en su marco constitucional o en su orden jurídico las categorías enunciadas, sin embargo; pensamos que el establecimiento de un mecanismo de observación, vigilancia y recomendación sería muy útil para atender de manera integral la problemática de discriminación y garantizar su eficacia.